



51

Sujeto Obligado: Secretaría de Gobernación
Recurrente: Gerardo Dueñas Fernández
Expedientes: 12/SEGOB-03/2007

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria CAIP/13/07 celebrada en esta misma fecha, -----

Se tiene a este Órgano colegiado resolviendo, por unanimidad de votos de los Comisionados, con respecto al planteamiento formulado por esta Coordinación General de Acuerdos para desechar por improcedente el presente recurso, en el sentido de confirmar el proyecto presentado a su consideración y en consecuencia por no cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el artículo 44 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se desecha el recurso registrado con el número 12/SEGOB-03/2007. -----

Se le hace saber al recurrente que puede ejercer su derecho de acceso a la información pública, tantas veces como convenga a sus intereses, siguiendo el procedimiento que marca la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. -----

Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.-----

Así lo proveyó la encargada de despacho de la Coordinación General de Acuerdos de la CAIP, Irma Méndez Rojas, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a quince de mayo de dos mil siete. Notifíquese a las partes para que surta sus efectos e infórmese al recurrente mediante correo electrónico que se dictó el presente acuerdo, con la única finalidad de publicar esta resolución.-----

C.A.I.P.
Comisión para el Acceso a la Información Pública

